

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO DELEBRADO CON FECHA 11 DE JULIO DE 2017, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICION DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA", CODIGO BIP N° 30366473-0

DECRETO EXENTO N° 2082

RECOLETA,

21 AGO. 2018

VISTOS:

- 1.- El convenio de fecha 11 de julio de 2017, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Proyecto "ADQUISICION DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA", CODIGO BIP N° 30366473-0.
- 2.- La Resolución Exenta del Gore N° 1936 de fecha 10 de agosto de 2017, que aprueba convenio mandato señalado en el punto 1.-
- 3.- Decreto Exento N° 2481 del Municipio de fecha 17 de septiembre de 2017, que aprueba Convenio Mandato celebrado con fecha 11 de julio de 2017, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA", CODIGO BIP N° 30366473-0.
- 4.- La modificación de Convenio, suscrito con fecha 4 de julio de 2018, en el sentido de cambiar el nombre de la iniciativa, quedando "Adquisición de 6 vehículos administrativos y 13 vehículos operacionales".
- 5.- La Resolución Exenta N°1860 de fecha 6 de agosto de 2018, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que aprueba modificación de convenio mandato de fecha 4 de julio de 2018.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE la modificación del Convenio Mandato celebrado el 4 de julio de 2018, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto de inversión "ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA" Código Bip N° 30366473-0, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el nombre del convenio ya individualizado quedando como sigue:

"ADQUISICION DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA" Código BIP N° 30366473-0.

DEBE DECIR:

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el nombre del convenio ya individualizado quedando como sigue:

"ADQUISICION DE 6 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 11 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA" Código BIP N° 30366473-0

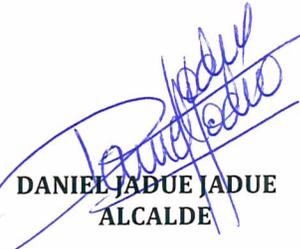
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/SSM/jpj.




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO DELEBRADO CON FECHA 11 DE JULIO DE 2017, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICION DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA", CODIGO BIP N° 30366473-0

DECRETO EXENTO N° _____

2082

RECOLETA,

21 AGO. 2018

VISTOS:

- 1.- El convenio de fecha 11 de julio de 2017, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Proyecto "ADQUISICION DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA", CODIGO BIP N° 30366473-0.
- 2.- La Resolución Exenta del Gore N° 1936 de fecha 10 de agosto de 2017, que aprueba convenio mandato señalado en el punto 1.-
- 3.- Decreto Exento N° 2481 del Municipio de fecha 17 de septiembre de 2017, que aprueba Convenio Mandato celebrado con fecha 11 de julio de 2017, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA", CODIGO BIP N° 30366473-0.
- 4.- La modificación de Convenio, suscrito con fecha 4 de julio de 2018, en el sentido de cambiar el nombre de la iniciativa, quedando "Adquisición de 6 vehículos administrativos y 13 vehículos operacionales".
- 5.- La Resolución Exenta N°1860 de fecha 6 de agosto de 2018, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que aprueba modificación de convenio mandato de fecha 4 de julio de 2018.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrado el 4 de julio de 2018, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto de inversión "ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA" Código Bip N° 30366473-0, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el nombre del convenio ya individualizado quedando como sigue:

"ADQUISICION DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA" Código BIP N° 30366473-0.

DEBE DECIR:

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el nombre del convenio ya individualizado quedando como sigue:

"ADQUISICION DE 6 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 11 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA" Código BIP N° 30366473-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.**

DJJ/HNM/SSM/jpj.
TRANSCRITO A:
Secretaría Municipal
Dirección de Control
SECPLA



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL





CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECH: 08 AGO 2018
PROV: 8000
PASAA: Secplec
C/COPIA: Adm. Gen. Int.
ID. DOC. N° 3807

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.-**

RESOLUCION EXENTA N° 1860

SANTIAGO, 06 AGO 2018

VISTOS:

Decreto Supremo N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Intendente de la Región Metropolitana de Santiago; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°234, de 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros y sus modificaciones; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 93-17 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11, de 07 de junio de 2017; la Resolución Exenta N° 1566, de 27 de junio de 2017, que crea la sub-asignación presupuestaria; Resolución Exenta N°1936, de fecha 10 de agosto de 2017; Memorando N° 1316, de 19 de junio de 2018, del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 1936 de 10 de agosto de 2017, este Gobierno Regional aprobó el convenio Mandato suscrito con la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA"** Código BIP N°30366473-0;

2° Que, Mediante Memo N°378, de 08 de junio de 2018, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo, envía al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión respuesta a la reevaluación del citado proyecto, se adjunta informe con las conclusiones y antecedentes aportados por la Unidad Técnica, quedando esté por aprobado por el Departamento de Pre inversión y Proyectos.



16218666

3° Que, por Memorándum N° 1316 de fecha 19 de junio de 2018, la jefa (S) Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, solicita al Departamento Jurídico concretar modificación del Convenio Mandato ya individualizado, en el sentido de cambiar el nombre de la Iniciativa, quedando en "ADQUISICIÓN DE 6 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 11 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA" Código BIP N°30366473-0.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrado el 04 de julio de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para la ejecución del proyecto de inversión "**ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA**" Código BIP N°30366473-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 04 de julio de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo doña **KARLA RUBILAR BARAHONA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT 69.254.800-0, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, RUT 9.400.544-2, ambos domiciliados en RECOLETA 2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de julio de 2017, el Gobierno Regional celebró un convenio Mandato con la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto de inversión "**ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA**" Código BIP N°30366473-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1936, de fecha 10 de agosto de 2017, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorándum N° 1316 de fecha 19 de junio de 2018, la jefa (S) Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, solicita al Departamento Jurídico concretar modificación del Convenio Mandato ya individualizado, en el sentido de cambiar el nombre de la Iniciativa, quedando en "**ADQUISICIÓN DE 6 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 11 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA**" Código BIP N°30366473-0. Lo anterior se justifica en la solicitud de reevaluación solicitada por la Unidad técnica, la que fue aprobada por el Departamento de Pre Inversión Y Proyectos de este Gobierno Regional Metropolitano.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el nombre del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

DONDE DICE: "**ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA**" Código BIP N°30366473-0.

DEBE DECIR: "**ADQUISICIÓN DE 6 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 11 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA**" Código BIP N°30366473-0



CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio de Recoleta consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 23 de noviembre de 2016".

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha".

(Firmas: Daniel Jadue Jadue/ Alcalde / I. Municipalidad de Recoleta / Karla Rubilar Barahona/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

**KARLA RUBILAR BARAHONA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

FAVI/ASB/CSE/RAS/JBS/FGD

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 04 de julio de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña **KARLA RUBILAR BARAHONA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT 69.254.800-0, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, RUT 9.400.544-2, ambos domiciliados en RECOLETA 2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de julio de 2017, el Gobierno Regional celebró un convenio Mandato con la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto de inversión "**ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA**" Código BIP N°30366473-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1936, de fecha 10 de agosto de 2017, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorandum N° 1316 de fecha 19 de junio de 2018, la jefa (S) Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, solicita al Departamento Jurídico concretar modificación del Convenio Mandato ya individualizado, en el sentido de cambiar el nombre de la Iniciativa, quedando en "**ADQUISICIÓN DE 6 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 11 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA**" Código BIP N°30366473-0. Lo anterior se justifica en la solicitud de reevaluación solicitada por la Unidad técnica, la que fue aprobada por el Departamento de Pre Inversión Y Proyectos de este Gobierno Regional Metropolitano.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el nombre del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

DONDE DICE: "**ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA**" Código BIP N°30366473-0.

DEBE DECIR: "**ADQUISICIÓN DE 6 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 11 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA**" Código BIP N°30366473-0

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio de Recoleta consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 23 de noviembre de 2016".

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha".



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RECOLETA

FAV/ASB/CSE/RAS/JBS/FGD



KARLA RUBILAR BARAHONA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO





1421964

**APRUEBA CONVENIO MANDATO SUSCRITO
CON EL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO "PARA LA ADQUISICION
DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13
VEHICULOS OPERACIONAL, RECOLETA",
CODIGO BIP N°30366473-0.**

DECRETO EXENTO: 2481 / 2017

RECOLETA,

11 SET. 2017

VISTOS:

1.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 11 de Julio de 2017, con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago con el cual se establece la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de 8 Vehículos Administrativos y 13 Vehículos Operacional, Recoleta Código Bip N°30366473-0 para lo cual se establece un financiamiento FNDR.

2.- La Resolución Exenta N°1936 de fecha 10 de Agosto de 2017 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por la que se aprueba el Convenio referido

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONVENIO MANDATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, que establece la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONAL, RECOLETA" Código Bip N° 30366473-0.

La Municipalidad en calidad de Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto, conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. La Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

2.- REMITASE al Gobierno Regional copia de las Bases (generales y especiales) y Bases Técnicas (termino de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

1269052



3.- IMPUTESE LOS APORTES EFECTUADOS por el gobierno Regional, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana al ítem 215.29.03.001 "vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DJJ/HNM/LMU/OTJ
TRANSCRITO A
ALCALDIA,
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
SECPLA
GOBIERNO REGIONAL



ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



Wladimir Jimenez
- Verificar si se decretó
Resolución
- Inicial proceso de
licitación
24.08.17

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1936**

SANTIAGO,

10 AGO 2017

VISTOS:

I. M. DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACION	
FECHA	14 AGO 2017
PROV	7637
PASAA	DAF
REVISADO	Alcalde
REVISADO	Asesor
ID. DOC. Nº	1258830

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19-175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución Nº 234, de 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros y sus modificaciones; la Circular Nº 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo Nº 93-17 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 11, de 07 de junio de 2017; la Resolución Exenta Nº 1566, de 27 de junio de 2017, que crea la sub-asignación presupuestaria; Memorando Nº 1243, de 4 de julio de 2017, del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA" Código BIP Nº 30366473-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 11 de julio de 2017, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS



16107542



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



OPERACIONALES, RECOLETA Código BIP N°30366473-0; cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 11 de julio de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT 69.254.800-0, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, RUT 9.400.544-2, ambos domiciliados en RECOLETA 2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA"** Código BIP N°30366473-0;

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de **8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES**, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente.

FUENTE	ITEM	MONEDA	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	VEHICULOS	M\$	198.161
TOTAL		M\$	198.161

- b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;



ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

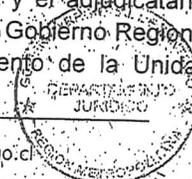
En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución firmada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad





ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero, y de la Municipalidad de Recoleta, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT N° 61.923.200-3, que indique que los bienes se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



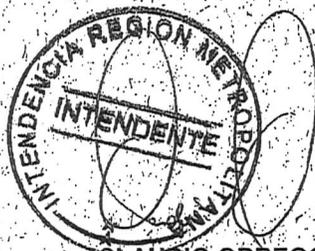
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde, para representar al Municipio de Recoleta consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 23 de noviembre de 2016"

(Firmas: Daniel Jadue Jadue/ Alcalde / J. Municipalidad de Recoleta / Claudio Orrego Larrain/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

2.- IMPUTESE la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, ítem 03 (vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.

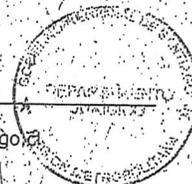


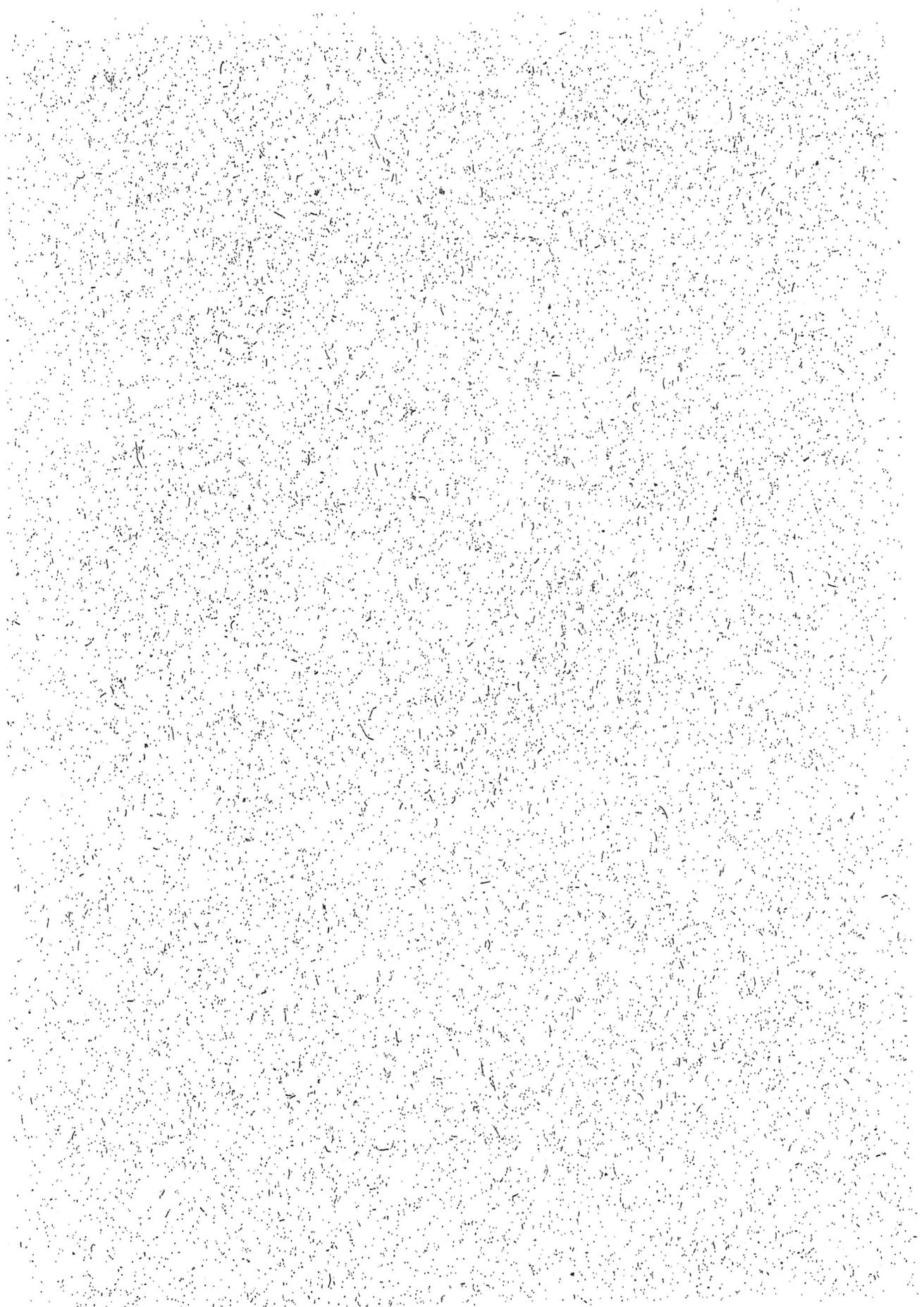
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten signature]
FF/IG/PP/MT/PSM/IRAS/NGM/OFM

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.







CONVENIO MANDATO

"En Santiago de Chile, a 11 de julio de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT 69.254.800-0, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, RUT 9.400.544-2, ambos domiciliados en RECOLETA 2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE 8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES, RECOLETA**" Código-BIP N°30366473-0;

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de **8 VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y 13 VEHICULOS OPERACIONALES**, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

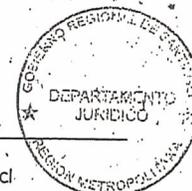
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ITEM	MONEDA	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	VEHICULOS	M\$	198.161
TOTAL		M\$	198.161

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;





ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

- En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:
- g. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
 - h. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
 - i. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
 - j. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
 - k. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
 - l. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad



ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Recoleta**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepciónada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.





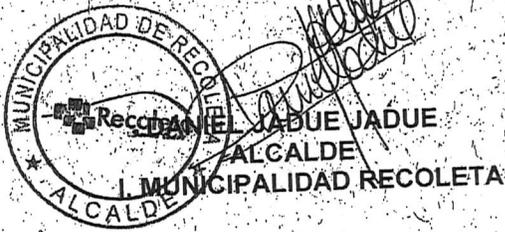
ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio de Recoleta consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 23 de noviembre de 2016.



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

FF/GEP/MRT/FSM/RAS/VGM/CFM